

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO	GEC-FT-81-V1
		PÁGINA	1 de 41

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Marzo de 2025
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Educación de Chía
Objeto:	Realización de actividades encaminadas al fortalecimiento de los conocimientos de los estudiantes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio de Chía como preparación para la presentación de las pruebas saber 11.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde “dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo”. Que, conforme lo prevé la Constitución Política de Colombia en el Artículo 2, son fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”. Que, la Contratación Estatal está directamente relacionada con los fines del Estado, incluyendo la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de los principios, derechos y deberes de la Constitución. En este sentido, el Estado Social tiene la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Que, en virtud del Artículo 62 del Decreto Municipal n.º 40 del 16 de mayo de 2019, “Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía”, la misión de la Secretaría de Educación es garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo en sus distintas formas, niveles y modalidades, asegurando la calidad y pertinencia de la educación. Que, mediante la Resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo, iniciando el proceso de certificación a partir del 1 de enero de 2010. Que, desde entonces, el Municipio de Chía ha trabajado en la certificación de los procesos misionales de gestión de calidad, con el fin de optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación, fortalecer la transparencia en la ejecución de procesos y generar información confiable y oportuna. Que, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar las políticas, planes y programas del sistema educativo municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad. Que, conforme a la normatividad vigente, para el desarrollo de los macroprocesos de la Secretaría de Educación Municipal de Chía, se requiere la contratación de servicios profesionales de apoyo jurídico que garanticen el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de contratación estatal y otros aspectos administrativos y educativos. Que, adicionalmente, las Pruebas Saber 11, establecidas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), constituyen un instrumento fundamental para medir la calidad del sistema educativo, evaluando las competencias de los estudiantes en diferentes áreas del conocimiento y proporcionando información clave para la mejora de los procesos educativos. Que, de acuerdo con la Ley 1324 de 2009, “Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES”, el examen Saber 11° es una evaluación estandarizada que presentan las personas que terminan el

nivel de educación media (art. 3°). Este examen, realizado semestralmente por el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**, tiene como objetivos servir de criterio para la entrada de estudiantes a la educación superior, estimar su valor agregado, y monitorear la calidad de la formación que ofrecen los establecimientos de educación media.

Que, El **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES**, juega un papel crucial en la evaluación y mejora de la calidad educativa. Por esta razón, no solo administra el examen de Estado Saber 11°, sino que también estructura las Pruebas Saber para los grados 5°, 9° y 11°. Estas evaluaciones cuentan con características específicas, abarcando desde los conceptos más básicos hasta las habilidades más complejas en las áreas de conocimiento de Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés. La evaluación de estos contenidos y habilidades permite medir la capacidad de resolver problemas complejos, fortalecer la comprensión sólida de conceptos clave, monitorear el progreso académico de los estudiantes e identificar áreas en las que puedan necesitar apoyo adicional durante su proceso de formación académica. Este proceso culmina en la presentación de las Pruebas Saber 11°, que son más especializadas y permiten el acceso a la educación superior.

Que, por tanto, el examen cumple el propósito con diferentes actores del sistema educativo de los mencionados estudiantes de grado 11° y 10° que requieren presentar nuevamente las pruebas correspondientes:

- **Estudiantes:** Proporciona herramientas para la autoevaluación y el desarrollo del proyecto de vida, ofreciendo información sobre sus competencias en diversas áreas. Además, brinda apoyo para la orientación vocacional y la toma de decisiones sobre su futuro.
- **Instituciones de Educación Superior:** Facilita la selección de candidatos idóneos para sus programas académicos y permite realizar un seguimiento de su evolución académica. También sirve como criterio para otorgar beneficios educativos.
- **Establecimientos Educativos:** Proporciona referentes clave para los procesos de autoevaluación y la orientación de las prácticas pedagógicas. Además, contribuye a la evaluación institucional en función de sus proyectos educativos y planes de mejoramiento.
- **Autoridades Educativas:** Permite la construcción de indicadores de calidad educativa y sirve como base para estudios de carácter cultural, social, económico y educativo. También contribuye a la retroalimentación de los procesos de evaluación y mejora del sistema educativo.

La presentación de este examen de Estado es obligatoria para acceder a estudios en una institución de educación superior. Sin embargo, la autonomía universitaria, establecida en la Ley 30 de 1992, permite que cada institución defina sus propios criterios de admisión.

Desde el segundo semestre de 2014, la estructura del **Examen de Estado de la Educación Media, ICFES Saber 11** cambió, incorporando preguntas abiertas además de las de selección múltiple. Este ajuste permite evaluar procesos de razonamiento más complejos y reducir la influencia del azar en los resultados. Además, se reestructuraron las áreas evaluadas, pasando de ocho a cinco.

Entre los principales cambios, la prueba de Lenguaje se fusionó con la de Filosofía, dando origen a la nueva prueba de Lectura Crítica. A partir de esta modificación, los evaluados reciben un reporte de resultados con un puntaje global sobre 500 y siete puntajes individuales por cada área evaluada. Esto les permite comparar su desempeño con el de la población que presentó la prueba en la misma aplicación.

De acuerdo con el **Decreto 1075 de 2015**, el **Examen de Estado de la Educación Media, ICFES Saber 11**, aplicado por el **Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES)**, es un instrumento estandarizado de evaluación externa. Junto con las pruebas aplicadas en los grados quinto, noveno y al finalizar el pregrado, forma parte del **Sistema Nacional de Evaluación**.

Este examen tiene como objetivos:

- a) Comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes próximos a finalizar el grado undécimo de la educación media.
- b) Proporcionar a los estudiantes herramientas para la autoevaluación y el diseño de su proyecto de vida.
- c) Proporcionar a las instituciones educativas información relevante sobre las competencias de los aspirantes a programas de educación superior y de los admitidos, facilitando así el diseño de

Oficiales urbanos ET	273 •	44 ▲	Oficiales urbanos ET	271 •	41 ▲
Oficiales rurales ET	271 •	46 •	Oficiales rurales ET	262 ▲	45 ▲
Privados ET	303 •	47 •	Privados ET	312 ▼	44 ▲

NOTA: a continuación, se presenta el significado de cada símbolo:

- Indica que los resultados obtenidos por la ET son similares a los del nivel de agregación en el que aparece el símbolo.
- ▲ Indica que los resultados obtenidos por la ET son considerablemente mayores a los del nivel de agregación en el que aparece el símbolo.
- ▼ Indica que los resultados obtenidos por la ET son considerablemente menores a los del nivel de agregación en el que aparece el símbolo.

A nivel de Establecimientos Educativos Oficiales, el promedio en 2024 fue de 287 puntos, manteniéndose por encima del promedio nacional en todos los años analizados.

En cuanto a los establecimientos oficiales urbanos, el puntaje promedio en 2024 fue de 271, evidenciando estabilidad respecto a 2023 y manteniéndose alineado con la media nacional. Los establecimientos oficiales rurales, por su parte, registraron un promedio de 262 puntos, con una leve disminución frente a 2023, aunque aún por encima del nivel nacional.

Durante el periodo 2020-2024, los resultados académicos muestran una brecha constante entre los establecimientos privados y los establecimientos oficiales (urbanos y rurales).

En 2024, los establecimientos privados alcanzaron un puntaje promedio de 312, superando ampliamente los 271 puntos de los establecimientos oficiales urbanos y los 262 puntos de los establecimientos oficiales rurales. Esta diferencia refleja una ventaja de 41 puntos en comparación con los colegios oficiales urbanos y 50 puntos respecto a los colegios oficiales rurales.

El análisis de los últimos años evidencia que esta brecha se ha mantenido, con los colegios privados logrando puntajes consistentemente más altos. A pesar de que los establecimientos oficiales han mostrado avances, el ritmo de mejora no ha sido suficiente para cerrar la diferencia con los privados.

Dado que la mayoría de los estudiantes del municipio de Chía asisten a instituciones oficiales, es fundamental implementar estrategias para mejorar su preparación académica y reducir la brecha con los colegios privados. Algunas acciones clave incluyen:

- **Fortalecimiento de estrategias pedagógicas:** Implementación de metodologías innovadoras que fomenten el pensamiento crítico y la resolución de problemas en los estudiantes.
- **Capacitación docente:** Brindar formación continua a los docentes para mejorar sus estrategias de enseñanza y adaptar las metodologías a las necesidades actuales.
- **Uso de tecnología educativa:** Integrar herramientas digitales y plataformas de aprendizaje para potenciar el desarrollo de habilidades en los estudiantes.
- **Refuerzo en asignaturas clave:** Especialmente en matemáticas, lectura crítica y ciencias, que tienen un impacto directo en el desempeño en pruebas estandarizadas.
- **Acompañamiento y tutorías:** Programas de apoyo personalizados para los estudiantes con dificultades académicas, asegurando que todos tengan oportunidades de mejorar su rendimiento.

La educación pública en Chía debe fortalecerse para garantizar que los estudiantes de las instituciones oficiales tengan las mismas oportunidades de éxito que aquellos de los colegios privados. Invertir en su formación no solo contribuirá a cerrar la brecha académica, sino que también asegurará un futuro más competitivo y equitativo para todos.

En el año 2024, varias instituciones educativas de Chía destacaron en las Pruebas Saber 11. Por ejemplo, el Gimnasio El Hontanar obtuvo un puntaje global de 365, posicionándose en el puesto 23 a nivel nacional. En el sector oficial, la Institución Educativa Santa María del Río alcanzó un puntaje de 292, ubicándose en el puesto 1.406 a nivel nacional.

Según un análisis de 2021, los municipios certificados de Chía, Mosquera, Zipaquirá, Funza y Fusagasugá presentaron promedios de puntaje global superiores al promedio de la Entidad Territorial Certificada - ETC.

GRAFICA 1. PUNTAJE GLOBAL PROMEDIO EN PRUEBAS SABER 11 (2020-2022)

		SEDE TIQUIZA	RURAL			41	1			44	2	
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FONQUETA	I.E. FONQUETA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	46	2			52	2			
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUSCA	INSTITUCION EDUCATIVA FUSCA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	42	1			22	1			
		SEDE EL CERRO	RURAL	22	1			31				
9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE JOAQUIN CASAS - SEDE PRINCIPAL	URBANA			79	3			99	3	29
10	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA	INSTITUCION EDUCATIVA LAURA VICUÑA - SEDE PRINCIPAL	URBANA	96	3			92	3			
11	INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA	INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA BALSA - SEDE PRINCIPAL	RURAL	44	2			40	2			25
12	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER - SEDE PRINCIPAL	URBANA	114	4			148	5			
SUMA POR JORNADA Y GRADO				854	30	160	5	956	30	189	7	117
TOTAL, ESTUDIANTES POR 10° Y 11°				1.014				1.145				117
TOTAL, ESTUDIANTES				2.276								

Que, de acuerdo con lo anterior y con el fin de establecer acciones específicas de mejoramiento de los resultados de las Pruebas Saber, además de dar continuidad al proceso de preparación, no se agota la necesidad de servicio y se promueve una educación con calidad. El Municipio de Chía en la formulación del Plan de Desarrollo 2024-2027, y de acuerdo al análisis del sector realizado por la Secretaría de Educación concluye la necesidad de suscribir un contrato que contribuya con el fortalecimiento del proyecto mediante un aporte en dinero que potencialice sus actividades para el alcance de las metas dispuestas.

La preparación del Examen ICFES **Saber 11°** en la evaluación de la calidad educativa y en la proyección académica de los estudiantes del municipio de Chía, se hace necesario contratar una entidad especializada que brinde acompañamiento en el fortalecimiento de competencias, orientación pedagógica y preparación estratégica para los estudiantes.

Esta entidad deberá no solo contribuir a mejorar los resultados individuales de los estudiantes en la prueba, sino también incrementar el puntaje promedio del municipio de Chía, lo que impactará positivamente en la calidad educativa y en las oportunidades de acceso a la educación superior para los jóvenes.

- Aumento en los puntajes promedio de los estudiantes en el Examen ICFES Saber 11.
- Reducción de brechas académicas entre instituciones educativas del municipio.
- Fortalecimiento de estrategias pedagógicas en los establecimientos educativos.
- Disminución de la deserción universitaria mediante la nivelación académica previa.
- Mejoramiento del puntaje del municipio en los rankings de calidad educativa a nivel nacional.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: Educación.
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
META PRODUCTO: Beneficiar anualmente 2.163 adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas oficiales en habilidades y competencias para el mejoramiento de resultados académicos en pruebas externas y orientación socio- ocupacional.
PROYECTO: Mejoramiento de la calidad y de la gestión institucional, educativa en el municipio de Chía.

AVANCE FÍSICO:
AVANCE ACUMULADO:
2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
Realización de actividades encaminadas al fortalecimiento de los conocimientos de los estudiantes de los grados 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio de Chía como preparación para la presentación de las pruebas saber 11.

Código Producto	Nombre Producto
43232100	Software de edición y creación de contenidos
60101100	Materiales electrónicos de aprendizaje
60105200	Materiales educativos de recursos de aptitudes de vida
60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
60106100	Materiales de enseñanza vocacional
60106600	Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales
80101600	Gerencia de proyectos
81131500	Metodología y análisis
82111800	Servicios editoriales y de soporte
86101700	Servicios de capacitación vocacional NO- CIENTÍFICA
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86141500	Servicios de guía educativa
86141600	Organizaciones de estudiantes
86141700	Tecnología educacional

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:
El servicio a contratar se centra en la comunidad académica de los grados 10 y 11 de las IEO del municipio de Chía, con la finalidad de fortalecer el proceso de preparación para la presentación del examen denominado pruebas saber 11, razón por la cual se requiere contratar a una persona natural o jurídica o una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) que preste los servicios que se describen a continuación:

N°	ITEM	CARACTERÍSTICA	POBLACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aplicación de Prueba Diagnóstica Inicial para Grado 10°, 11° y Jornada Nocturna en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía	Se requiere la aplicación de una prueba diagnóstica inicial dirigida a estudiantes de grado 10°, 11° y estudiantes de jornada nocturna de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía. Objetivo de la prueba Identificar fortalezas y debilidades en las competencias evaluadas en la prueba estatal SABER 11°, en las siguientes áreas: - Matemáticas - Lectura Crítica - Sociales y Ciudadanas	ESTUDIANTES GRADO 11° 1.014 ESTUDIANTES GRADO 10° 1.145 ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA 117 TOTAL,	GLOBAL	1

		• Ciencias Naturales • Inglés Características de la prueba • La prueba debe estar alineada con los lineamientos del ICFES para la evaluación de la prueba SABER 11°. • Debe aplicarse en un formato presencial • Incluir mecanismos de análisis de resultados, con reportes detallados por estudiante e institución, que permitan la toma de decisiones para el fortalecimiento académico. PRODUCTO A ENTREGAR: • Registro de asistencia por cada institución educativa, con detalle de las sesiones realizadas y los estudiantes participantes • Prueba diagnóstica aplicada a los estudiantes de grado 10°, 11° y jornada nocturna. • Documento de resultados consolidados por cada institución educativa. • Informes individuales por estudiante con su diagnóstico de desempeño. Ver (**) Nota	ESTUDIANTES 2.276		
2	Aplicación de Simulacro Basado en las Pruebas SABER 11°, para Estudiantes de Grado 10°, 11° y Jornada Nocturna en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía	Se requiere la aplicación de un simulacro de 9 horas basado en la estructura y metodología de las pruebas SABER 11°, dirigido a los estudiantes de grado 10°, 11° y estudiantes de la jornada nocturna pertenecientes a las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía. Objetivo del Simulacro Reproducir las condiciones reales de la prueba SABER 11° para medir el desempeño de los estudiantes y fortalecer sus habilidades en las áreas evaluadas: • Matemáticas • Lectura Crítica • Sociales y Ciudadanas • Ciencias Naturales • Inglés Características del Servicio Solicitado 1. Duración: 9 horas, distribuidas en sesiones alineadas con la estructura oficial de la prueba. 2. Material de estudio impreso, que incluirá: • (1) Material introductorio o de preparación, con ejercicios y estrategias que permitan a los estudiantes familiarizarse con la estructura y tipos de preguntas del simulacro. • (1) Material para el desarrollo del proceso, con estrategias de	ESTUDIANTES GRADO 11° 1.014 ESTUDIANTES GRADO 10° 1.145 ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA 117 TOTAL, ESTUDIANTES 2.276	GLOBAL	1

		resolución de preguntas tipo ICFES. 3. Aplicación del simulacro en modalidad presencial en cada una de las IEO. 4. Inclusión de un estudiante con capacidades excepcionales, garantizando la adaptación necesaria para su correcta participación. 5. Corrección y análisis de resultados, con la entrega de informes detallados por estudiante e institución, permitiendo identificar fortalezas y oportunidades de mejora. PRODUCTO A ENTREGAR: - Registro de asistencia por cada institución educativa, con detalle de las sesiones realizadas y los estudiantes participantes - Material impreso para cada estudiante, incluyendo cuadernillo de preguntas, hojas de respuesta y guía de simulacro. - Resultados consolidados por institución y por estudiante. Ver (**) Nota			
3	Desarrollo de Acompañamiento en Aula para Grado 10°, 11° y Jornada Nocturna en Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Chía	Se requiere el desarrollo de 30 horas efectivas de acompañamiento en aula dirigidas a los a los estudiantes de grado 10°, 11° y estudiantes de la jornada nocturna de las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía. Objetivo del Servicio Brindar a los estudiantes un espacio para el desarrollo del proceso de fortalecimiento académico alineado con la estructura y exigencias de las pruebas SABER 11°, a través de sesiones presenciales con preguntas tipo ICFES y estrategias de resolución. Características del Servicio Solicitado 1. Duración total: 30 horas efectivas para los estudiantes de grado 11° y jornada nocturna. 40 horas efectivas para los estudiantes de grado 10°. 2. Metodología: Se trabajará con preguntas tipo SABER 11°, organizadas según las áreas evaluadas en la prueba: - Matemáticas - Lectura Crítica - Sociales y Ciudadanas - Ciencias Naturales - Inglés Se reforzarán estrategias de resolución de preguntas y manejo del tiempo. 3. Cronograma:	ESTUDIANTES GRADO 11° 1.014 ESTUDIANTES GRADO 10° 1.145 ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA 117 TOTAL, ESTUDIANTES 2.276	HORA	70

	• Para estudiantes de grado 11° 30 horas efectivas, distribuidas en sesiones de 3 horas semanales, completando el proceso en 10 semanas. Se garantizará la finalización del proceso antes de la aplicación de las pruebas SABER 11°, programadas para el 18 de agosto de 2025. • Para estudiantes de grado 10°: 40 horas efectivas, distribuidas en sesiones de 4 horas semanales, completando el proceso en 10 semanas Se realizarán en días hábiles y/o sábados, según la disponibilidad de cada institución. • Para estudiantes de jornada nocturna: Las sesiones se ajustarán a su disponibilidad, asegurando que se completen 30 horas efectivas. Se podrán organizar en sesiones de 2 a 3 horas, distribuidas en días hábiles según el calendario de cada IEO. Se realizarán en días hábiles y/o sábados, de acuerdo con la disponibilidad de cada institución. 4. Material pedagógico impreso y/o digital: Cada estudiante recibirá material de apoyo con: • Guías de estudio alineadas con la estructura de la prueba. • Banco de preguntas tipo ICFES para práctica. • Estrategias de resolución de preguntas y gestión del tiempo durante el examen. 5. Flexibilidad en la programación: Se garantizará la ejecución en cada IEO respetando su dinámica académica y disponibilidad de horarios. PRODUCTO A ENTREGAR: 1. Registro de asistencia por cada institución educativa, con detalle de las sesiones realizadas y los estudiantes participantes. 2. Plan de trabajo detallado, con cronograma de sesiones por grado (10°, 11° y jornada nocturna), metodología y estrategias implementadas. 3. Material pedagógico impreso y/o digital para cada estudiante, incluyendo: • Guías de estudio alineadas con la estructura de la prueba SABER 11°. • Banco de preguntas tipo ICFES para práctica. • Estrategias de resolución de preguntas y manejo del tiempo. 4. Informe de seguimiento y evaluación, que contenga:			
--	--	--	--	--

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO	GEC-FT-81-V1
			PÁGINA	11 de 41

		- Evidencia del desarrollo del acompañamiento en aula. - Análisis del desempeño y progreso de los estudiantes. - Recomendaciones para fortalecer la preparación para las pruebas SABER 11°. Ver (**) Nota			
4	Realización de Talleres de Orientación Metodológica sobre las Pruebas SABER 11° docentes de los grados Grado 10°, 11° y Jornada Nocturna de las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía	Se requiere la realización de talleres de orientación metodológica dirigidos a los docentes de los grados 10° y 11° de las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía, con el propósito de fortalecer su conocimiento sobre la estructura, metodología y estrategias pedagógicas relacionadas con las pruebas SABER 11°. Características del Servicio Solicitado Cantidad de talleres: 13 talleres, uno por cada institución educativa, incluyendo la jornada nocturna. Duración de cada taller: 2 horas. Población objetivo: Docentes de los grados 10° y 11° que acompañan el proceso de preparación de los estudiantes para las pruebas SABER 11°. Se incluye un taller específico para los docentes de la jornada nocturna, considerando que pueden ser distintos a los de la jornada diurna. Metodología: - Explicación de la estructura y componentes de las pruebas SABER 11°. - Estrategias didácticas para la enseñanza y resolución de preguntas tipo ICFES. - Análisis de tendencias y cambios en la prueba. - Uso de material pedagógico alineado con la evaluación. - Material de apoyo: - Cada docente recibirá material impreso o digital con herramientas metodológicas y ejemplos de preguntas tipo ICFES. PRODUCTO A ENTREGAR: - Plan de trabajo de los talleres, incluyendo cronograma, metodología y objetivos de cada sesión. - Registro de asistencia de docentes por cada una de las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO), con evidencia de participación. - Material pedagógico impreso y/o digital para cada docente, que incluya: - Guía metodológica sobre la estructura y componentes de las pruebas SABER 11°. - Estrategias didácticas para la	DOCENTES DE LAS AREAS DE GRADO 10° Y 11°	TALLER	13

		enseñanza y resolución de preguntas tipo ICFES. • Banco de preguntas tipo ICFES con ejemplos y soluciones explicadas. • Análisis de tendencias y cambios en la prueba. 4. Presentación utilizada en los talleres, con los temas abordados, estrategias metodológicas y ejemplos prácticos. 5. Informe consolidado del desarrollo de los talleres, incluyendo: • Evidencia de ejecución y cumplimiento del cronograma. • Evaluación de la participación y percepción de los docentes. • Recomendaciones para fortalecer la preparación de los estudiantes.			
5	Evaluación de Competencias y Elaboración de Plan de Mejoramiento	Se requiere la evaluación de las competencias de los estudiantes de grado 10°, 11° y jornada nocturna de las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía, con base en los resultados de la prueba diagnóstica previamente aplicada. Objetivo del Servicio 1. Analizar los resultados de la prueba diagnóstica para identificar fortalezas y debilidades en las áreas evaluadas por la prueba SABER 11°. 2. Diseñar un plan de mejoramiento por institución, enfocado en las áreas críticas, con estrategias pedagógicas que optimicen el rendimiento de los estudiantes en la prueba oficial. Características del Servicio Solicitado 1. Evaluación de competencias basada en los resultados de la prueba diagnóstica, diferenciando por grado y jornada. 2. Áreas de análisis: • Matemáticas • Lectura Crítica • Sociales y Ciudadanas • Ciencias Naturales • Inglés 3. Elaboración de un Plan de Mejoramiento por institución, el cual deberá incluir: • Identificación de áreas críticas en cada IEO. • Estrategias pedagógicas recomendadas para fortalecer las competencias de los estudiantes. • Recursos y metodologías alineadas con la evaluación SABER 11°. • Cronograma de implementación, adaptado a las dinámicas de cada institución. 4. Inclusión de un estudiante con capacidades excepcionales, asegurando estrategias adaptadas a sus necesidades. 5. Entrega de informe consolidado, con análisis de resultados y	ESTUDIANTES GRADO 11° 1.014 ESTUDIANTES GRADO 10° 1.145 ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA 117 TOTAL, ESTUDIANTES 2.276	PLANES DE MEJORAMIENTO	13

		recomendaciones generales para la implementación del plan de mejoramiento. PRODUCTO A ENTREGAR: 1. Informe de evaluación de competencias por institución, con análisis detallado basado en los resultados de la prueba diagnóstica. Este informe deberá incluir: - Desempeño general de los estudiantes por área evaluada. - Identificación de fortalezas y debilidades en cada competencia. - Comparación de resultados por grado (10°, 11° y jornada nocturna). 2. Plan de Mejoramiento por institución, que deberá contener: - Áreas críticas identificadas en cada IEO. - Estrategias pedagógicas recomendadas para fortalecer las competencias de los estudiantes. - Recursos y metodologías alineadas con la evaluación SABER 11°. 3. Documento con estrategias de atención para el estudiante con capacidades excepcionales, con recomendaciones específicas para su proceso de aprendizaje. - Informe consolidado general, con: - Análisis global del desempeño de todas las IEO. - Tendencias generales y comparaciones entre instituciones. - Recomendaciones estratégicas para la Secretaría de Educación y directivos. - Presentación de resultados y estrategias, para la socialización con docentes, directivos y la Secretaría de Educación. Ver (**) Nota			
6	Realización de Talleres de Refuerzo Lectura Crítica y Matemáticas en Aula para Estudiantes de Grado 11° y Jornada Nocturna	Se requiere la realización de dos talleres de refuerzo en aula por cada grupo de grado 11° y jornada nocturna de las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía. Objetivo del Servicio Reforzar las competencias en Lectura Crítica y Matemáticas , áreas clave en las pruebas SABER 11°, proporcionando estrategias de análisis y resolución de preguntas tipo ICFES. Características del Servicio Solicitado 1. Cantidad de talleres: - Dos talleres por cada grupo de grado 11° y jornada nocturna en cada una de las 12 IEO. - Se abordarán las siguientes áreas: Lectura Crítica Y Matemática. 2. Duración de cada taller: 2 horas.	ESTUDIANTES GRADO 11° 1.014 ESTUDIANTES GRADO 10° 1.145 ESTUDIANTES JORNADA NOCTURNA 117 TOTAL, ESTUDIANTES 2.276	TALLER	26

		3. Metodología: • Explicación teórica y práctica de estrategias para resolver preguntas tipo ICFES. • Resolución guiada de ejercicios y simulaciones de preguntas de las pruebas SABER 11°. 4. Material pedagógico impreso: Cada estudiante recibirá material de apoyo con: • Ejercicios prácticos en Lectura Crítica y Matemáticas. • Técnicas y estrategias para abordar las preguntas del examen. • Ejemplos de preguntas tipo ICFES con explicaciones detalladas. 5. Flexibilidad en la programación: Se garantizará la ejecución de los talleres en cada IEO, considerando la disponibilidad de horarios tanto en la jornada diurna como nocturna. PRODUCTO A ENTREGAR: 1. Plan de trabajo de los talleres, incluyendo el cronograma de sesiones, metodología, objetivos específicos y estrategias pedagógicas para Lectura Crítica y Matemáticas. 2. Registro de asistencia de los estudiantes por cada grupo de grado 11° y jornada nocturna en cada IEO, como evidencia de participación. 3. Material pedagógico impreso para cada estudiante, que incluirá: • Ejercicios prácticos en Lectura Crítica y Matemáticas. • Técnicas y estrategias para abordar las preguntas tipo ICFES. 4. Informe consolidado del desarrollo de los talleres, con: • Evidencia de ejecución y cumplimiento del cronograma. • Recomendaciones para continuar el fortalecimiento en estas áreas.			
7	Consolidación y Socialización de Resultados de las Pruebas Diagnósticas	Se requiere la consolidación y socialización de los resultados de las pruebas diagnósticas aplicadas a los estudiantes de grado 10° y 11° en las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía. Objetivo del Servicio • Analizar y presentar los resultados de las pruebas diagnósticas, identificando fortalezas y oportunidades de mejora en cada institución. • Facilitar la toma de decisiones académicas mediante la entrega de informes detallados por IEO y un análisis global para el Grupo de Rectores. Características del Servicio Solicitado	RECTORES IEO Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	GLOBAL	1

	- Consolidación de resultados de las pruebas diagnósticas aplicadas a los estudiantes de grado 10° y 11°. - Elaboración de informes individuales por institución, con: - Análisis de desempeño en cada área evaluada. - Identificación de fortalezas y debilidades por IEO. - Recomendaciones pedagógicas para la mejora del aprendizaje. Jornadas de socialización de resultados: - Se realizará una jornada académica de mínimo 2 horas en cada IEO, dirigida a docentes y directivos. - Se presentarán los informes institucionales y se resolverán inquietudes sobre los resultados. - Se facilitará un espacio para la discusión de estrategias de mejora. Análisis general para el Grupo de Rectores: - Se elaborará un informe consolidado con la información de todas las IEO. - Se realizará una sesión de socialización con el Grupo de Rectores para la toma de decisiones estratégicas. PRODUCTO FINAL ENTREGABLE: - Informe detallado por cada IEO, que deberá incluir: - Análisis de desempeño en cada área evaluada. - Comparación de resultados dentro de la institución y entre las diferentes áreas evaluadas. - Identificación de fortalezas y debilidades por grado y jornada (10°, 11° y nocturna). - Recomendaciones pedagógicas personalizadas para fortalecer el aprendizaje. - Informe consolidado general para el Grupo de Rectores, con: - Resumen global del desempeño de todas las IEO. - Tendencias y comparaciones entre instituciones. - Áreas de mayor oportunidad de mejora. - Estrategias recomendadas para la intervención académica. - Presentación estructurada de los resultados, diseñada para: - Socialización en cada IEO con docentes y directivos. - Sesión de análisis y estrategias con el Grupo de Rectores. - Explicación visual con gráficos y comparaciones que faciliten la interpretación de los datos. - Registro de asistencia de las jornadas de socialización, con evidencia de participación de docentes, directivos y			
--	--	--	--	--

		representantes de la Secretaría de Educación.			
8	Entrega y Socialización de Resultados Individuales de las Pruebas Diagnósticas y Simulacros	Se requiere la entrega y socialización de los resultados individuales de las pruebas diagnósticas y simulacros aplicados a los estudiantes de grados 10° y 11° de las 12 Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Municipio de Chía. Objetivo del Servicio • Proporcionar a cada estudiante un informe detallado de su desempeño, identificando fortalezas y oportunidades de mejora en cada área evaluada. • Brindar información clave a docentes y directivos para la implementación de estrategias de refuerzo académico. Características del Servicio Solicitado 1. Elaboración y entrega de informes individuales por estudiante, con: • Desempeño por área evaluada en la prueba diagnóstica y el simulacro. • Comparación de resultados entre ambas pruebas para medir avances. • Recomendaciones personalizadas para fortalecer competencias. 2. Socialización de resultados: • Se realizará la entrega de informes impresos o digitales a cada estudiante. • Se brindará un espacio de socialización en cada IEO para explicar el análisis de los resultados. • Se facilitará la orientación sobre estrategias de mejora basadas en los datos obtenidos. 3. Análisis institucional: • Se consolidará la información por institución para identificar patrones de desempeño. • Se compartirán resultados con docentes y directivos para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje. PRODUCTO FINAL ENTREGABLE: 1. Informe individual por estudiante, que deberá incluir: • Resultados de la prueba diagnóstica y el simulacro, con desglose por área evaluada (Matemáticas, Lectura Crítica, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales e Inglés). • Comparación de resultados entre la prueba diagnóstica y el simulacro para evidenciar avances o retrocesos. • Gráficos de desempeño que faciliten la interpretación de la evolución del estudiante. • Recomendaciones personalizadas para el refuerzo de competencias. 2. Informe consolidado por institución, con: • Resumen de desempeño global de los estudiantes en la prueba diagnóstica y el simulacro. • Identificación de tendencias y patrones de mejora o dificultades por área de	RECTORES IEO Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	GLOBAL	1

		evaluación. • Propuestas de intervención académica para fortalecer el rendimiento en las pruebas SABER 11°. 3. Presentación estructurada de los resultados, diseñada para: • Socialización con estudiantes, docentes y directivos en cada IEO. • Explicación visual con gráficos comparativos e interpretación de los resultados. • Registro de asistencia de las jornadas de socialización, con participación de docentes, directivos y estudiantes.			
--	--	---	--	--	--

Del material de trabajo impreso y digital (material pedagógico) impreso y digital, de qué trata el ítem 3, considerando que *la existencia del derecho de autor atiende a la necesidad de reconocimiento de la creación intelectual y a criterios de índole económica. La protección que se concede al autor desde el momento mismo en que se crea la obra, sin que para ello requiera cumplir con formalidad jurídica alguna, apunta a otorgarle dos clases de derechos:*

Los primeros son los morales, que son perpetuos, intransferibles e irrenunciables y que lo facultan para reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra; oponerse a toda deformación o modificación que perjudique su honor o reputación o demerite la obra; a publicar su obra o a conservarla inédita; a modificarla y a retirarla de circulación (artículos 11 Decisión 351 Comisión de la Comunidad Andina y 30 de la Ley 23 de 1982).

En segundo lugar, se encuentran los patrimoniales, que constituyen una facultad exclusiva para realizar, autorizar o prohibir cualquier utilización que se quiera hacer de la obra, como la reproducción, la comunicación pública, la distribución pública, la importación y la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación de la obra (artículos 13 de la Decisión 351 Comisión de la Comunidad Andina y 12 de la Ley 23 de 1982).

En razón de lo anterior, cualquier persona que pretenda utilizar una creación protegida, deberá contar, salvo las excepciones legales, con la autorización previa y expresa del autor, de sus derechohabientes o de los titulares de los derechos patrimoniales en el caso de tratarse de una obra sobre la cual operó la transferencia de los mismos. Sin su consentimiento, la utilización de la obra podría llegar a ser calificada judicialmente como ilícita, por vulnerar derechos sobre la creación protegida, siendo probable la aplicación de sanciones de tipo civil y penal. Por lo anterior de cada obra impresa y contenido digital, cuando aplique la obligación, se deberá acreditar:

Especificaciones técnicas del **Material Pedagógico** impreso y/o digital:

Cada estudiante recibirá material de apoyo para su preparación con las siguientes características:

Estudiantes de grado décimo 10°:

Libro de texto de preguntas tipo SABER 11°, diseñadas para el desarrollo continuo con estudiantes de grado 10° en su proceso de formación.

La estructura del material comprende un libro que incluya entre 500 a 600 preguntas, diseñadas para abordar diversas áreas de conocimiento con las siguientes características:

- Guías de estudio alineadas con la estructura de la prueba.
- Banco de preguntas tipo ICFES para práctica.
- Estrategias de resolución de preguntas y gestión del tiempo durante el examen.

Este material proporcionará resultados físicos y se llevarán a cabo durante las sesiones de trabajo con estudiantes en acompañamiento en aula.

Especificaciones técnicas del material pedagógico:

Categoría: Material pedagógico de tipo audiovisual e ilustrado, con lector QR a contenido audiovisual de los cinco ejes temáticos que contenga refuerzos académicos asincrónicos para fortalecer la preparación de la prueba Saber.

Descripción Física: Libro.

Nº de páginas: Entre 200 a 250.

Tipo de impresión: Offset.

Nº tintas: 4 o más.

Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo

Tipo de papel: Papel bond o papel obra.

Gramaje: 90 en adelante.

Tamaño: 22 x 28 cm

Peso: 550 g.

Certificado de registro de obra literaria expedido por el Ministerio de Interior y Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor del libro de preparación para los estudiantes de grado 10°.

Ficha de Registro ISBN - Libro de preparación para los estudiantes de grado 10° expedido por la Cámara Colombiana del Libro que se encuentre en la clasificación THEMA Enseñanza: guías de estudio y repaso.

Nota: Del material de trabajo impreso se debe evidenciar tanto en el certificado de derechos de autor como en el ISBN que el contenido fue creado entre 2024 o 2025 para garantizar que el contenido de los mismos está actualizado y alineado con los estándares actuales del ICFES, permitiendo verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos.

Estudiantes de grado undécimo 11° y jornada nocturna:

Contenido del material pedagógico digital de preparación para los estudiantes de grado 11° y jornada nocturna, diseñada para el desarrollo continuo del proceso de formación.

La estructura de la plataforma debe comprender entre 500 a 600 preguntas, diseñadas para abordar diversas áreas de conocimiento con las siguientes características:

- Guías de estudio alineadas con la estructura de la prueba.
- Banco de preguntas tipo ICFES para práctica.
- Estrategias de resolución de preguntas y gestión del tiempo durante el examen.

Cada una de las actividades debe mostrar claramente las respuestas correctas e incorrectas, permitiendo a los estudiantes realizar más de dos intentos para reforzar sus conocimientos y corregir errores. Además, en caso de presentar fallas técnicas durante su desarrollo, los estudiantes podrán solicitar intentos adicionales.

Características técnicas para el funcionamiento de la plataforma:

HARDWARE	
VPS	
Componente	Configuración
Disco Duro	30GB
Bandwidth (Transferencia)	850GB
Virtual CPU (3.2 GHz) Garantizado	2 core
RAM Garantizada	4GB
Direcciones IP	1
Panel de Control	1
SSL	1

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO	GEC-FT-81-V1
		PÁGINA	21 de 41

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de al hecho a la parte originadora dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a la fecha en que les sea notificada la orden, es decir conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a ese contrato, por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a la que se refiere esta estipulación y tomaran las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.

La presente estipulación de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante (3) años luego que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de las dos que ocurra primera. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 al 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

N/A., el presente estudio se adelanta para la celebración de un contrato de Consultoría.

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A., se contratará el servicio de un consultor.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Planear la aplicación previa concertación de las partes (Entidad- Contratista) de la jornada de diagnóstico, talleres de refuerzo, fortalecimiento académico, de acuerdo con los contenidos temáticos establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones y adendas si las hay. A su vez, todo material empleado en la prestación del servicio que contenga o se haga uso de la imagen institucional, deberá contar con aprobación de la oficina asesora de comunicación, prensa y protocolo.
- b) Presentar informe de los resultados de la jornada de diagnóstico, talleres de refuerzo, fortalecimiento académico, ante los rectores de las IEO del municipio de Chía y la SEM, con el fin de proyectar las jornadas de los planes de mejora
- c) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones o adendas si las hay. En caso de justa causa comprobada una vez iniciado el servicio, si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los miembros del equipo de trabajo propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO DE CHIA. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio según la modalidad contractual prevista por el contratista.
- d) Entregar el material de apoyo por cada actividad (Formulario de preguntas para la prueba diagnóstica, material requerido para el simulacro, material de apoyo para las jornadas de acompañamiento y talleres) a cada uno de los estudiantes de los grados 10° y 11 del as IEO del municipio de Chía, en las sesiones o jornadas programadas.
- e) Presentar al municipio de Chía por parte del Contratista, mediante documento con los correspondientes soportes, un informe por cada servicio adelantado, conforme a los siguientes parámetros establecidos en las mismas: (Número de estudiantes que han asistido a las diferentes sesiones o jornadas, listados de asistencia, instituciones educativas donde se han adelantado las sesiones o jornadas correspondientes de acuerdo con

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO	GEC-FT-81-V1
		PÁGINA	22 de 41

- el cronograma concertado entre las partes, con la descripción de la actividad que se desarrolló, número de horas trabajadas, en medio magnético y por escrito.
- f) Entregar al supervisor, una vez finalizada la ejecución del contrato toda la información y los documentos recopilados en desarrollo para el cumplimiento de sus obligaciones, en medio magnético y por escrito.
- B. OBLIGACIONES GENERALES**
- a) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a y/o interventor del mismo, cuando corresponda.
- b) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- e) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- f) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- g) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
- h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- i) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- j) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- k) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
- l) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
- m) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
- n) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
- o) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- b) Garantizar los espacios físicos para la realización de sesiones y jornadas previstos para el servicio.
- c) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- g) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
- h) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- i) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

2.7 TIPO DE CONTRATO: Consultoría.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Secretaría de Educación y las doce (12) Instituciones educativas oficiales y sus respectivas sedes del Municipio de Chía

INSTITUCION EDUCATIVA	SEDES	DIRECCION INSTITUCION	UBICADO EN ZONA
LAURA VICUÑA	LAURA VICUÑA Sede Principal	Calle 12 No. 7-31	URBANO
DIOSA CHÍA	DIOSA CHIA BOJACA	Vereda Bojacá -Sector La Dorada	RURAL
JOSE JOAQUIN CASAS	JOSE JOAQUIN CASAS Sede Principal	Av. Bolivar calle 18	URBANO
	GENERAL SANTANDER	Calle 9 No. 11-42	URBANO
DIVERSIFICADO DE CHÍA	DIVERSIFICADO Sede Principal	Carrera 6 No. 8-18- Campin	URBANO
	SANTA LUCIA	Calle 4 No. 10-94	URBANO
	EL CAMPINCITO	Calle 7 No 4-78	URBANO
	JARDIN LUNA NUEVA	Calle 7 con Cra 7 esquina	URBANO
LA Balsa	LA Balsa	Vereda. La balsa	RURAL
SAN JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER	SAN JOSEMARIA ESCRIBA DE BALAGUER Sede Principal	Av. Pradilla No. 1E-70	URBANO
	SAMARIA	Vereda. Samaria	RURAL
CERCA DE PIEDRA	CERCA DE PIEDRA	Vereda. Cerca de Piedra	RURAL
FONQUETA	FONQUETA	Vereda. Fonqueta	RURAL
FAGUA	FAGUA Sede Principal	Vereda Fagua	RURAL
	TIQUIZA	Vereda Tiquiza	RURAL
SANTAMARIA DEL RIO	SANTA MARIA DEL RIO	Via Guaymaral	RURAL
BOJACA	BOJACA Sede Principal	Vereda. Bojaca	RURAL
	MERCEDES DE CALAHORRA	Barrio Mercedes de Calahorra	RURAL
FUSCA	LA CARO I	km 22 cra. 7 La Caro	RURAL
	FUSCA Sede Principal	Vereda Fusca	RURAL
	EL CERRO	Vereda Yerbabuena	RURAL

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (09) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato en la plataforma SECOP II.

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Universitario – Secretaría de Educación

2.11 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo el tipo de proceso a desarrollar y por las características del objeto se regulará con base en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el Título I (modalidades de selección) el Artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR DEL CONTRATO: Quinientos Millones Doscientos Dieciséis Mil Quinientos Pesos M/cte (\$ 500.216.500), incluido IVA, tasas, impuestos y contribuciones.

4.1.1 JUSTIFICACIÓN

El valor del presupuesto oficial fue determinado a través de estudio de mercado por medio de la obtención de tres (03) cotizaciones, tal como se consigna en el análisis del sector, el cual hace parte integral del presente proceso de selección.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025000965			
FECHA 03/03/2025			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23109220120242517500130852.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1101	\$500.500.000

4.3 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante cinco (05) pagos, así:

- Un primer pago equivalente al valor que corresponde a la aplicación de la prueba diagnóstica inicial (producto 1) y la aplicación de simulacro (prueba 2), una vez el contratista haya concluido estas dos (02) actividades.
- Un segundo pago equivalente al valor que corresponda a las jornadas en el marco del desarrollo de las sesiones de acompañamiento (producto 3) y los talleres de orientación metodológica (producto 4), una vez se concluya las actividades allí previstas.
- Un tercer pago equivalente al valor que corresponda a los planes de mejoramiento (producto 5).
- Un cuarto pago equivalente al valor que corresponda a la realización de talleres de refuerzo (producto 6), una vez concluyan las actividades allí previstas.
- Un pago final una vez se realice la consolidación y socialización de los resultados de las pruebas diagnósticas (producto 7) y se haya realizado la entrega y socialización de los resultados individuales de las pruebas diagnósticas y simulacros (producto 8), una vez se concluyan las actividades allí previstas.

- Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
 - Entrega de los productos previstos para cada una de las actividades
 - Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
 - Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
 - Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

4.4 ANTICIPO: N/A.

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES
De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP, para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, VIGENTE y en FIRME.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

Los requisitos exigidos para acreditar la capacidad jurídica del proponente buscan establecer si el proponente cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo y adquirir derechos, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

Para el caso del proponente persona jurídica corresponde verificar: la duración de la sociedad, domicilio, objeto social, nombre del representante legal, facultades del mismo para comprometer y obligar a la sociedad, nombre o razón social del revisor fiscal, si está obligado a tenerlo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO	GEC-FT-81-V1
		PÁGINA	25 de 41

De acuerdo con lo anterior, la entidad verificará los documentos de contenido jurídico a continuación relacionados:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que el Municipio, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- b) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.
- c) Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- e) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- f) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

El oferente presentará los siguientes documentos, según sea el caso:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.
- Fotocopia del Registro de Información Tributaria - RUT del proponente.
- Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
- En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

- Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Chía y será entregada con el respectivo



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO	GEC-FT-81-V1
		PÁGINA	26 de 41

clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del proponente.

- Compromiso anticorrupción

Documentos que serán consultados por el Municipio:

- Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
- Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.
- Verificación De Medidas Correctivas. El Municipio llevara a cabo la verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, previo a la suscripción del contrato. (Artículo 184 Código Nacional de Policía y Convivencia).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

5.1.2 EXPERIENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación”, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme.

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución y terminación de máximo dos (2) contratos, cuyo valor o sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto se relacione con la prestación de servicios para la preparación y/o refuerzo de estudiantes de grado 10º y 11º para la presentación de las pruebas de Estado (ICFES o SABER 11), e incluya dentro de su alcance día entrega de material didáctico o pedagógico para el desarrollo de la prueba.

El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), del año en que fueron terminados.

Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que el contrato o los contratos ejecutados se encuentran registrados, y cada uno cuente con al menos diez (10) códigos de clasificación UNSPSC, de los descritos a continuación:

Código Producto	Nombre Producto
-----------------	-----------------

43232100	Software de edición y creación de contenidos
60101100	Materiales electrónicos de aprendizaje
60105200	Materiales educativos de recursos de aptitudes de vida
60106000	Guías de planes de estudio, proyectos, actividades y lecciones
60106100	Materiales de enseñanza vocacional
60106600	Materiales para pruebas de aptitud y vocacionales
80101600	Gerencia de proyectos
81131500	Metodología y análisis
82111800	Servicios editoriales y de soporte
86101700	Servicios de capacitación vocacional NO- CIENTÍFICA
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86141500	Servicios de guía educativa
86141600	Organizaciones de estudiantes
86141700	Tecnología educativa

Los proponentes solo están obligados a acreditar el CÓDIGO UNSPSC hasta el tercer nivel.

En caso de oferentes plurales, la experiencia la podrá aportar cualquiera de los participantes del consorcio y/o unión temporal.

En caso de aportar la experiencia en contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, únicamente se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

5.1.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

CARGO	CANT	PERFIL MINIMO EXIGIDO	EXPERIENCIA
Director General	1	Profesional en Psicología o Licenciado en Psicología y Pedagogía	General: Acreditar mínimo cuatro (04) años de experiencia general, contados a partir de la obtención del título de licenciado o profesional. Específica: Acreditar dos (02) certificaciones como director o coordinador de proyectos educativos o coordinador de pruebas ICFES o SABER 11 mediante certificado o copia del contrato (o los contratos) con su respectiva acta de terminación o de liquidación.
Licenciados en Educación o Docentes	1	Licenciado en humanidades y lengua castellana o Licenciado en Educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana	General: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título profesional de pregrado o licenciatura Específica: Acreditar una (01) certificación como docente en el área de humanidades en bachillerato o cursos de PREICFES, con actividades de formación en lectura crítica; con una ejecución mínima de ochenta (80) horas.
	1	Licenciado en ciencias sociales o Licenciado en filosofía y letras	General: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título profesional de pregrado o licenciatura Específica: Acreditar una (01) certificación como docente en el área de ciencias sociales o filosofía en bachillerato o cursos de PREICFES, con actividades de formación en competencias ciudadanas.; con una ejecución mínima de ochenta (80) horas.
	1	Licenciado en Física	General: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título de la licenciatura.

			Específica: Acreditar una (01) certificación como docente en el área de física en bachillerato o cursos de PREICFES, con actividades de formación en ciencias; con una ejecución mínima de ochenta (80) horas.
	2	Licenciado en Química o biología	General: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título de la licenciatura Específica: Acreditar una (01) certificación como docente en el área de química o biología en bachillerato o cursos de PREICFES, con actividades de formación en ciencias; con una ejecución mínima de ochenta (80) horas.
	2	Licenciado en matemáticas o Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	General: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título de la licenciatura. Específica: Acreditar una (01) certificación como docente en el área de matemáticas en bachillerato o cursos de PREICFES, con actividades de formación en matemáticas; con una ejecución mínima de ochenta (80) horas.
	2	Licenciado en lenguas modernas o Licenciado en inglés	General: Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título de la licenciatura. Específica: Acreditar una (01) certificación como docente en el área de inglés en bachillerato o cursos de PREICFES, con actividades de formación en inglés; con una ejecución mínima de ochenta (80) horas.
Monitores de pruebas	25	Bachilleres	Acreditar copia del diploma de grado como bachiller.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas.

- Presentar un documento mediante el cual se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;
- Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo con lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional (si aplica).
- Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el Contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente deberá presentar copia del contrato o documento que la soporte):
 - Nombre del Contratante.
 - Objeto del Contrato.
 - Cargo desempeñado u obligaciones.
 - Fechas de inicio y terminación del Contrato.
 - Firma de quien certifica.
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.
- El oferente deberá presentar para cada miembro del equipo de trabajo el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta la primera o dos primeras según corresponda, de acuerdo con la exigencia para cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto del presente proceso.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte junto con: i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado; ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante, y iii) Soportes del pago de aportes al sistema integral de seguridad social del personal auto certificado, durante el tiempo en el cual se ejecutó el contrato que se está auto certificando.

Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo

autoriza el municipio de Chía, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. El consultor seleccionado podrá continuar ejecutando fases subsecuentes de la consultoría, sujetas al acaecimiento de una condición previamente determinada, si ellas corresponden a tareas que se desprenden de los trabajos iniciales o son necesarias para el desarrollo del mismo proyecto.

El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio o unión temporal deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el equipo de trabajo propuesto no cumple con las condiciones estipuladas, el proponente será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

5.1.4 HABILITACIÓN FINANCIERA

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Chía los cuales garantizaran que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2023 o 2024, y se tendrá en cuenta los siguientes factores:

5.1.4.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS:

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente. determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.	Mayor o igual a 5,0
Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total. determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.	Menor o igual al 0,45
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional/Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.	Mayor o igual al 5,0
Capital de Trabajo: activo corriente- pasivo corriente. mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.	Mayor o igual al 100% P.O.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * % participación

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado al NO tener pasivos, el proponente será HABILITADO

5.1.4.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional/Patrimonio. determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.	Mayor o igual a 0.13

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO	GEC-FT-81-V1
		PÁGINA	31 de 41

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Licenciado en humanidades y lengua castellana o Licenciado en Educación básica con énfasis en humanidades y lengua castellana	Maestría en Didácticas para las Lecturas, Escrituras y Literatura o en Lectura y Escritura	12
	Especialización en Didácticas para las Lecturas, Escrituras y Literatura o en pedagogía de la lengua castellana	10

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Licenciado en Física	Maestría en Ciencias - Física o en Ciencias - Astronomía	12
	Especialización en Ciencias Naturales	10

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Licenciado en matemáticas o Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas	Maestría en Docencia de la Matemática o en Educación Matemática	12
	Especialización en Educación Matemática o en Didáctica de la Matemática	10

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Licenciado en lenguas modernas o Licenciado en inglés	Maestría en Enseñanza del Inglés o en Educación	12
	Especialización en Enseñanza del Inglés o en Educación	10

NOTA: No es acumulable el puntaje por profesional, por tal razón se tomará el mayor puntaje acreditado entre la maestría (12 puntos) sobre la especialización (10 puntos), si se presenta el caso.

5. 2.1.2. Modelo educativo: 23,5 puntos

Se le otorgará un puntaje máximo de 23,5 puntos al oferente que certifique experiencia en la implementación de un Modelo Educativo aplicable el cual mejore y potencie los propósitos formativos y las estrategias y actividades pedagógicas a aplicar en la preparación de los estudiantes para el éxito de la prueba Saber 11.

MODELO EDUCATIVO ESTRATÉGICO	PUNTAJE
Se otorgará un puntaje de 23,5 puntos al oferente que acredite experiencia en la implementación de un Modelo Educativo aplicable el cual mejore y potencie los propósitos formativos y las estrategias y actividades pedagógicas a aplicar en la preparación de los estudiantes para el éxito de la prueba Saber 11. Para la asignación de este puntaje, el oferente deberá presentar uno de los siguientes documentos: - Contrato que certifique experiencia en la implementación de un modelo educativo. - Certificado de propiedad intelectual, expedido por el Ministerio del Interior y Justicia – Dirección Nacional de Derechos de Autor y Ficha de Registro ISBN, emitida por la Cámara Colombiana del Libro.	23,5 PUNTOS

5.2.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: Máximo 10 puntos

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan

por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

Teniendo en cuenta el ajuste en la definición del concepto de Servicios Nacionales, el Municipio deberá proceder a establecer si la prestación de los servicios a contratar implica la utilización de bienes nacionales relevantes o la vinculación del porcentaje mínimo de personal colombiano. Con el fin de adelantar dicha tarea, se procede a realizar el análisis a partir de las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1 ¿Solo servicios? 2. ¿Solo bienes? 3. ¿Objeto Mixto?

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a solo servicios.

Nota: *En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.
*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.
*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?
RESPUESTA 2: N/A

Nota: *Si es más relevante el servicio, continuar con la pregunta 3
*Si es más relevante el suministro de bienes el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?
RESPUESTA 3: No, teniendo en cuenta que el presente proceso hace referencia a concurso de méritos.
Nota: *Si la respuesta es SI. Debe diligenciar el cuadro de abajo para efecto de identificar los bienes relevantes y su peso en términos de porcentaje en el presupuesto oficial.
*Si la respuesta es NO. Debe otorgar el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

No.	Bien	Participación
	N/A	N/A

PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?
RESPUESTA 4. N/A

CONCLUSIÓN, ANÁLISIS DEL DECRETO 680 DEL 22 DE JUNIO DE 2021

Una vez analizado lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, la asignación del puntaje se realizará aportando declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.

Dentro del presente proceso se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado tratados comerciales en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales las ofertas de bienes y servicios colombianos se le concede al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que los concedidos a los proponentes nacionales, siempre que exista acuerdo o convenio celebrado entre el país de cualquier proponente del exterior y Colombia.

En el evento en que se hubiese celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de origen extranjero podrán participar en la presente convocatoria en las mismas condiciones y con los mismos requerimientos exigidos a los proponentes colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes nacionales gocen de igual oportunidad. El proponente extranjero que solicite la aplicación del tratamiento establecido anteriormente, deberá con su oferta acreditar la existencia de la reciprocidad, acompañada para tal efecto de un informe de las respectivas misiones diplomáticas colombianas en el Exterior (parágrafo del Artículo 1 de la ley 816 de 2003). La asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:
I. Servicios Nacionales
II. Con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO	GEC-FT-81-V1
		PÁGINA	33 de 41

8A Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional,

en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por lo regulado en

este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

Con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará el cero punto veinticinco cientos (0.25%) adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, al territorio nacional es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, la documentación requerida para el criterio diferenciales no podrán ser subsanados, a saber:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar:

- a) el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.
- b) Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,
- c) copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
- d) el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La definición de emprendimiento y empresas de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de cero puntos veinticinco cientos (0.25%)

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se

aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3. La asignación de este puntaje no excluye la asignación de puntaje para mipyme.

5.2.4. CONDICIÓN DE MIPYME: MÁXIMO 0,25

La entidad asignara el cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 y 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, el cual establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, el cual debe estar vigente y en firme en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
Servicios	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento

		mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).
--	--	--	---

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido servicios.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio el cual debe estar vigente y en firme o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

5.2.5. INCENTIVO PARA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: MÁXIMO 1 PUNTO.

En cumplimiento de la Ley 1618 de 2013 y Decreto 392 de 2018 la entidad asignará UN (1) PUNTO al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
-

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS “artículo 58 de la Ley 2195 de 2022”.

La entidad reducirá durante la evaluación el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

5.2.6. PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL MÁXIMO 5 PUNTOS

Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación de hasta cinco (5)

CONTRATACIÓN

el futuro contratista constituirá a su costa y a favor de la entidad; una garantía que incluya los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses contados a partir de la terminación.
2. **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL**, por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) (X) (no) () está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

El presente proceso de contratación está cobijado por los acuerdos comerciales suscritos

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO		NO	NO	NO	NO
	PERÚ		SI	SI	SI	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	SI	SI	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A	N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones, en consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren este proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así mismo como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO	GEC-FT-81-V1
		PÁGINA	41 de 41

REVISÓ Y APROBÓ: NELSY JAZMIN CAJAMARCA SUAREZ
Secretaría de Educación

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: María del Pilar Elisa Alvarado
Aspectos Técnicos

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: Sergio Iván Chacón
Aspectos Jurídicos







